

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1971.

MARTES 31 DE MARZO DE 1840.

QUINCE CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de participar á V. E. que el castillo, pueblo y reducto de Castellote estan ya en poder de las valientes, sufridas y entusiasmadas tropas de mi mando. La defensa que han hecho los rebeldes ha sido la mas obstinada de cuantas ofrece la historia de esta guerra sangrienta.

Ellos estaban resueltos á perecer en los escombros, porque los principales corifeos de la faccion les habian puesto en la alternativa de ser fusilados tan pronto como se les cangeara, ó resistirse hasta sucumbir. La bandera negra fue por ellos colocada el primer dia que se hizo la embestidura y se conquistó la poblacion. Al siguiente enarbolaron ya la española.

Las baterías han jugado durante el sitio con un acierto admirable, de suerte que á las once de la mañana de hoy, exceptuando la torre principal y los cuarteles que estaban á cubierto, todo lo demas del castillo eran ruinas y destrozos. Desde ayer trabajaron los zapadores en la mina de dicha torre. Ya estaba cargada.

Las compañías de cazadores de la brigada de vanguardia posesionadas de los primeros recintos, conquistados con un valor y serenidad que ha admirado al ejército. Los defensores, viendo cercano el exterminio, se batieron á la desesperada. Una hora mas habria puesto fin á la existencia de todos, pues la mina de la torre los hubiera sepultado.

Pero en tan apurada situacion, perdida ya la mitad de su fuerza, y entre los muertos siete de sus oficiales, pidieron la vida haciendo señal con un lienzo blanco. Eran españoles, y españoles obcecados que se habian batido con suma bizarría, y no pude prescindir de dar entrada á los sentimientos de humanidad.

Al momento mandé cesar el fuego, y la intimacion de que se rindiesen sin mas condicion que salvar sus vidas. Pocos momentos despues ya ondeaba en la torre la bandera del regimiento de la Princesa.

Por no demorar la noticia de tan fausto acontecimiento no me detengo en mas pormenores.

Ya daré á V. E. el parte detallado, y S. M. y la Nacion verán en este glorioso hecho de armas cuanta ha sido la constancia de las tropas en medio del crudo temporal, sufriendo entusiasmadas toda intemperie en los campamentos, y cuál el heroico valor con que se han conducido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Castellote 26 de Marzo de 1840.—Excmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La augusta Reina Gobernadora se ha enterado con la mayor satisfaccion de este nuevo y señalado triunfo debido al valor, sufrimiento y constancia que distingue á los individuos de todas clases que constituyen el ejército nacional, y muy particularmente al ilustre caudillo que con tanto acierto como gloria lo conduce constantemente á la victoria, y espera recibir el parte detallado para premiar con mano generosa á los que han tenido ocasion de distinguirse en tan importante hecho de armas.

S. M. la Reina Gobernadora ha oido con particular benevolencia los sentimientos de lealtad y amor al órden consignados en las siguientes exposiciones:

Señora: No sin grande sentimiento oyeron los habitantes de esta capital y su distrito la noticia de los desórdenes ocurridos en la metrópoli del reino, á cuya sombra un puñado de españoles seducidos ó degenerados intentaron poner en convulsion nuestra patria, atentando contra la libertad y seguridad de uno de los cuerpos colegisladores, y desobedeciendo al Gobierno de V. M.

Afortunadamente para España, y gracias á la firmeza y energía del Congreso de Diputados, y á las disposiciones adoptadas por nuestro Gobierno, fueron reprimidas en su origen tan criminales tentativas, cuyas consecuencias y el término adonde nos conducian, no es fácil prever, porque qué otras ventajas producen conatos tan reprobados mas que la ruina de la nacion y la dislocacion del Estado donde se toleran?

Disipado el motivo de temor con el restablecimiento del órden, y afianzado el imperio de la ley, cesó la angustiosa expectativa en que puso á la nacion tan increíble atentado, que arrancó un clamor general y uniforme de reprobacion contra sus autores, dignos de la execracion pública que sobre sí atrajeron.

En tales circunstancias el ayuntamiento de la ciudad de Pontevedra faltaria á su deber si no se presentase á los R. P. de V. M. á ratificar sus protestas de fidelidad á su Soberana. Díguese V. M. admitir esta significacion de los sentimientos que animan á todos estos habitantes cuyo órgano es este ayuntamiento que eleva sus votos al cielo por la conservacion y prosperidad de V. M. y de vuestra excelsa Hija la Reina Doña Isabel II.

Casas consistoriales de Pontevedra Marzo 19 de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Lope Baquero.—Francisco Paracho.—Juan Pampillon.—Ventura Freireño.—Fernando Saravia.—Antonio Maria Fernandez.—Angel Aretino.—Domingo Antonio Paz.—Manuel de Pintos.—Angel Civeyra.—Benito Perez.—Por acuerdo del ayuntamiento, José Manuel Zoys, secretario.

Señora: Al acercarse con el mas profundo respeto los exponentes vecinos de la villa de Cieza, cabeza de partido, en la provincia de Murcia, al excelso trono de vuestra augusta Hija, nuestra amada Reina, con esta humilde exposicion, se atreven á confiar que V. M. oirá benignamente la expresion de sus sentimientos en la trabajosa crisis en que la nacion se ve.

Cuando todos los buenos españoles, de cualquier matiz político, tienen fundado motivo para congratularse, al reflexionar que la extraordinaria afluencia de electores en las últimas elecciones es una prueba segura de que la libertad y el órden pueden consolidarse entre nosotros con la Constitucion de 1837 que V. M. tan magnánimamente acoge, grande ha debido ser la sorpresa y justa la indignacion que les haya causado la triste noticia del escandaloso atentado de que esa capital ha sido teatro en los dias 23 y 24 de Febrero próximo. Si fuera sincera la adhesion que ostentan al pacto constitucional que nos rige, los instigadores de tan anárquica demostracion no apelarian á medios tan reprobados en una sociedad constituida para hacer prevalecer sus opiniones. No reflexionan tampoco que en su criminal atentado dan ocasion al descrédito de las que han triunfado en esta provincia, pues es creible que tambien se habrán puesto en juego medios ilegales para obtener aquel resultado.

Mas si es doloroso que en la capital de la monarquía, centro de su ilustracion, se hayan perpetrado tan punibles excesos, es á la par satisfactorio el aspecto que presentó la inmensa mayoría de su heroico vecindario, que apreciándolos en lo que valen y en lo que significan, mostró en su no alterada tranquilidad que es muy digno de alabar el templado y enérgico comportamiento del Gobierno de V. M., pues supo sin vulnerar la libertad frustrar los desorganizadores conatos que tan de cerca les amenazaban.

Los exponentes unen sus votos á los de todos los amantes del trono de vuestra augusta Hija y de la Constitucion al detestar con horror el desacato cometido en los citados dias contra la representacion nacional, y no dudan que el Gobierno de V. M., secundando vuestra maternal solicitud por el bien de los pueblos, continuará impávido en su noble comportamiento, toda vez que pueda verse amagada la existencia de tan caros objetos: con tal garantía los cuerpos colegisladores en benéfico acuerdo con la Corona, podrán llevar á feliz cima la organizacion de la felicidad española, reportando así esta los frutos de la pacificacion general en que heroicamente trabaja el ejército bajo las inspiraciones del invicto duque de la Victoria. Cieza 24 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Marin Blazquez.—Diego Maria Barnuevo.—José Maria Capdevila.—Manuel Molina.—Antonio Marin.—Juan Marin Ordoñez.—José Maria Roidan.—Isidro Gomez.—Tomas Capdevila.—Joaquin Molina.—Antonio Fernandez.—Francisco Maria.—Francisco Fernandez.—Juan Perona.—Francisco Moreno.—Estéban Trigueros.—Faustino Molina.—José Camacho.—José Molina.—Fernando Perez.—Francisco Aviles.—Miguel Ruiz.—José Buitrago.—Antonio Maria Guillamon.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Torremocha, provincia Cáceres, ha visto con un profundo dolor que una turba de ilusos acaudillada sin duda por criminales ha atacado la inviolabilidad de los presuntos Representantes de la nacion, en las escenas detestables de los dias 25 y 24 del mes próximo pasado.

Por tan inaudito suceso en España, los exponentes acuden á V. M. llenos de confianza esperando que poseido su Real ánimo de la justa indignacion que en todos los españoles ha causado aquel infausto acontecimiento, habrá dado órdenes terminantes para que los criminales sufran el pronto y justo rigor que las leyes señalan á semejantes atentados.

Así lo espera y suplica á V. M. el ayuntamiento constitucional y leales vecinos de Torremocha, si es que la Constitucion del Estado ha de ser una verdad, y si es que España (con órden y sin anarquía) ha de llegar bajo el liberal reinado de Isabel II y Regencia de su augusta Madre el grado de esplendor, paz y ventura que se merece. Dios guarde la importante vida de V. M. y toda la Real familia los muchos años que ha menester la monarquía para su felicidad.

Casas consistoriales de Torremocha 12 de Marzo de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Leon, alcalde primero.—Alonso Paniagua, alcalde segundo.—Sebastian Perez, regidor.—Juan Cordovilla, regidor.—Sebastian Bernardo, regidor.—Pedro Isla, regidor.—Sebastian Marquez, regidor.—Alonso Martin, procurador síndico.—Lorenzo Mendoza, secretario.—Alonso Barroso.—Pedro Izquierdo y Pizarro, abogado.—Francisco Gonzalez.—Francisco Mendoza.—Francisco Bot.—Francisco Cortés Menor.—Juan Encinasleo.—Alonso Cortés.—Pedro Calero Serra.—Francisco Florez.

Señora: La nacion española ha sido insultada en las personas de sus Diputados inviolables por la ley, no lo han sido por la desesperacion de los que ven despechados aproximarse el sólido afianzamiento del órden y la libertad bajo del trono de vuestra excelsa Hija y de la augusta Regencia de V. M. Los escandalosos sucesos del 25 y 24 de Febrero han llenado de sentimiento y de amarguras el corazon de todos los buenos españoles, y justifican sobradamente por desgracia las enérgicas y acertadas medidas tomadas por vuestro sabio Gobierno. El ha sabido cortar los criminales intentos de los traidores; ha mostrado energía para reprimirlos, y esto hace esperar que la tendrá tambien para castigarlos. El carlismo y la anarquía estan haciendo los últimos esfuerzos; por eso son tan violentos. Nuestro victorioso ejército cumple con sufrimiento y con valor el encargo de aniquilar el primero; las Cortes de la nacion y el Gobierno de V. M. aniquilarán tambien la última. Castigos ejemplares son tan necesarios para que atentados como los que deploramos no se repitan, como fueron necesarias medidas rigurosas para cortarlos, si hemos de ver afianzarse sólidamente el trono de nuestra augusta Soberana y la libertad y el órden en la nacion, que son los deseos del ayuntamiento constitucional de Rionanso en la provincia de Santander, y tan sinceros y eficaces que con tan desagradable ocasion no ha podido resistir al de hacérselos presentes á V. M. Dios conserve muchos años las interesantes vidas de V. M. y de nuestra augusta Soberana para bien de la nacion.

Casa consistorial de Rionanso á 29 de Marzo de 1840.—José Gutierrez de Cilis, presidente.—Leandro Gomez de Cosío.—Francisco Gonzalez de Cosío.—Francisco Gonzalez.—Vicente Gonzalez de Cosío, Manuel de Salas, vocales.—Francisco Gutierrez Corral, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 22 de Marzo.

Bolsa del 21. Cinco por 100 consolidados, 115 fr., 20 c. Tres por 100 id., 85 fr., 25 c. Deuda activa española, 29½. Diferida sin interés, 15½. Pasiva, 7½. Diferida antigua, 8½. Tres por 100 portugueses, 2½.

Ayer 21 ha comenzado la batalla de la ley de fondos secretos. La jornada no ha sido feliz para el Gabinete.

La comision encargada del examen de la ley ha presentado su informe por el órgano del honorable Mr. Berville. Dicha comision, compuesta de una mayoría ministerial de cinco individuos que no habian obtenido en las secciones mas que 178 votos, y de una minoría de cuatro que habian logrado 185, ó por mejor decir, 199, no podia tener la pretension de decidir por su lenguaje mas que por su composicion la cuestion de mayoría y minoría pendiente tanto tiempo há en la Cámara.

Debía pues limitarse á reproducir exactamente las dos grandes opiniones que van á dividir de nuevo la asamblea. La comision lo ha hecho esto con un esarúpulo tan concienzudo, con una fidelidad tan cándida, que ha sido inexplicable el efecto de aquel contradictorio dictámen. Las impresiones del

auditorio han parecido mas de una vez decidir el litigio que el orador trataba de exponer con imparcialidad. (*Debats.*)

El *Arithemische Courant*, periódico de la Haya, anuncia que el casamiento del Rey de Holanda se verificará en el mes de Mayo próximo. Se celebrará en el palacio de Loo, y asistirán á él algunos oficiales de la casa Real. La condesa obtendrá al casarse con el Rey el título de Princesa de Nassau.

La Francia acaba de perder otro de los hombres que la han servido igualmente bien en la guerra que en la paz. Era este el general Guilleminot, uno de esos guerreros de la grande época imperial, que unian al valor del soldado los talentos del negociador. (*Constit.*)

El martes llega la discusión de los fondos secretos; asunto es este decisivo para el Gabinete. Si triunfa queda fundado el poder, y se puede esperar salir de la larga anarquía que dura tres años há; si es derrotado, *gobernará quien pueda*, como ha dicho Mr. Thiers. Esta expresion ha parecido de orgullo; pero es profundamente exacta y verdadera. No ocultaremos nada de la situación. Lo que hace titubear á muchos Diputados de los 221 en trabar la lid con el ministerio, es el temor de no saber qué hacer de la victoria si la logran. La táctica empleada por los gefes del partido, consiste en quitarles esta inquietud, inspirándoles una falsa seguridad. (*Id.*)

Un periódico de la mañana ha comunicado erradamente la muerte del Rey de Hannover. La *Gaceta oficial* de aquel reino anuncia que el 17 de este mes ha recibido el Rey á toda la corte, y ha hecho promociones con motivo del 50º aniversario de su entrada en el servicio. (*Id.*)

Corre la voz de que el Emperador de Marruecos ha declarado la guerra al Gobierno francés, y que ha hecho causa común con Abd-el-Kader. Se nos asegura que acaban de transmitirse órdenes en consecuencia del ministerio de Marina al almirante Rosamel, que debe dirigir fuerzas sobre la costa de Africa. (*Gaceta de Francia.*)

CORTES.

SENADO.

RESIDENCIA DEL SR. CONDE DE FONTAÜ.

Sesion del dia 30 de Marzo.

Abierta á la una, se lee y aprueba el acta de la anterior. Dase cuenta, y el Senado queda enterado, y acuerda que se archive la coleccion de las órdenes y circulares expedidas por el ministerio de la Gobernacion en todo el mes de Febrero que remitia el señor ministro del ramo.

Lo queda igualmente de una comunicacion del Sr. Don Narciso Lopez, Senador por Sevilla, en la que manifiesta que se ve privado de presentarse á ejercer las funciones de este cargo por haber sido destinado al ejército del Centro.

Jura y toma asiento D. Carlos Morand, Senador por Alicante.

Prévia la lectura de los artículos 11 y 7º del reglamento, se procede al sorteo de los señores que deben componer las secciones, y verificado este, da el siguiente resultado.

Primera seccion.—Sres. D. José Alcántara Navarro, Don Mauricio Carlos de Onís, marques de Santa Cruz de Rivas, D. Mariano Egea, marques de Viluma, D. Nicolas María Garelly, arzobispo electo de Valencia, D. Alvaro Gemcz Becerra, conde del Campo de Alange, D. Agustín Diaz Camacho, obispo electo de Zaragoza, D. Domingo María Ruiz de la Vega, D. Santiago María Melgarejo, D. José Landero, D. Juan Muguiro é Iribarren, D. Mariano Valero y Arteta.

Segunda seccion.—Sres. D. Joaquín Diaz Caneja, D. José Primo de Ribera, D. Antonio María Montenegro, marques de Valgornera, marques de Falces, D. Teótimo Escudero, D. Nicolas Melgarejo, D. Carlos Espinosa, marques viudo de Pontejos, D. Antonio Fernandez del Castillo, D. Gaspar de Ondovilla, D. Antonio Peon y Heredia, duque de Bailen, D. José Ciscar y Oriola, D. Francisco Ramonet, conde de Pinofiel.

Tercera seccion.—Sres. D. José Isla Fernandez, marques de Someruelos, D. Juan Antonio Barona, duque de Zaragoza, marques de Buen-Suceso, D. Juan del Gayo, D. Antonio Rivadeneira, D. Sebastian García Ochoa, D. Joaquin Patiño, D. Evaristo Perez de Castro, D. Eugenio Ladron de Guevara, D. Domingo Fernandez Mela, D. Martin de los Heros, conde de Puñonrostro, duque de Castroterreño.

Cuarta seccion.—Sres. D. Ramon Macía Leopart, D. Manuel Lorenzo, conde de Navas, D. Ezequiel Diaz Tejada, vizconde de Huerta, D. Luis Balanzat, D. José Alvarez Pestaña, D. Joaquin Montesoro, D. Antonio Remon Zarco del Valle, D. Rafael Caamaño Pardo, D. José Antonio Rieh, D. Juan Nepomuceno San Miguel, D. Francisco Romo y Gamboa, D. Cayetano Melendez, arzobispo electo de Toledo.

Quinta seccion.—Sres. D. Sebastian Fernandez Vallesa, conde de Ezpeleta, D. Pedro Salas Omaña, D. Manuel José Quintana, duque de Rivas, conde de Oñate, D. José San Millan, D. José María Perez, D. Francisco de Paula Figueras, D. Jesualdo Lopez Sahajosa, duque de Frias, D. Andres García Camba, D. Dionisio Capaz, D. Juan José García Carrasco, D. Carlos Moran.

Concluido el sorteo, y leida la lista por el Sr. Secretario marques de Falces, anunció el Sr. Presidente que mañana, antes de abrirse la sesion, se reunirán las secciones para nombrar sus respectivos presidentes y secretarios.

Se pasó á la órden del dia, procediéndose á la discusion

del dictámen de la comision de Actas acerca de las elecciones de Madrid, segunda renovacion.

Se leyó dicho dictámen, en el que la comision opina que deben aprobarse dichas elecciones.

El Sr. SAN MIGUEL impugna el dictámen, fundándose en las ilegalidades cometidas por la diputacion de Madrid en haber excluido de las listas electorales á personas que coincidentemente le tenian, y que habian sido incluidos, no solo en las anteriores, sino en las que se formaron en Julio último, al paso que habia incluido á otros que de público y notorio se sabia que ni tenian derecho á votar en aquella ocasion, ni le habian tenido antes.

Añade que otra de las ilegalidades cometidas por la diputacion provincial de Madrid habia sido el excluir de las listas electorales á todos los títulos por no saber su nombre, pretexto, á su parecer, bien miserable y bien pobre, porque si bien es verdad que la ley previene que en estas listas haya de comprenderse el nombre, domicilio y el caso en que se halla el interesado, tambien lo es que por la palabra *nombre* se designa una cosa distinguiéndola de otra cualquiera, y por eso los gramáticos hacen distincion de nombres propios y apellidos, de los cuales unos corresponden á una sola persona, y otros que son comunes á otras muchas; y que por consiguiente el título de marques, conde y duque es la designacion de una persona individual que no corresponde á otra, porque no se puede designar á otra con el mismo título á no añadirle la circunstancia de marques viudo de &c., y sabido es que mientras existe el poseedor actual, su sucesor no lleva el título.

Dice, que ademas de la circunstancia de exigir á estos personajes su nombre y domicilio, se les ha exigido tambien los comprobantes por el cual acreditan el derecho electoral, con lo cual se manifiestan desde luego las intenciones y los deseos de la diputacion provincial de excluir del derecho electoral á personas que coincidentemente le tenian, sin hacerse cargo de que muchos no tendrian á mano los documentos necesarios para probar este derecho, mucho mas cuanto que nunca pudieron figurarse que estando inscritos en las listas anteriores, dejasen de estarlo en las sucesivas.

Ademas, dice que han sido incluidos en las listas electorales sujetos que coincidentemente no tenian este derecho: que no piensa entrar á manifestar el objeto que se ha propuesto en esto la diputacion; pero que sin embargo sabida es generalmente cuál es la opinion política, no solo dominante, sino exclusiva en este cuerpo, así como tambien en el cuerpo municipal de Madrid, que está en contacto y correspondencia con el que no solamente en esta parte ha procedido la diputacion de esta manera, sino que en las reglas que estableció para declarar la cualidad electoral en muchos sujetos, ha infringido abiertamente, no solo el espíritu, sino la letra de la ley. Con este motivo se hace cargo de la ilegal acumulacion del arriendo de las tiendas de granjeria al alquiler de la casa, de la cual ha resultado que ningun carbonero, tabernero ó tahonero, por mezquina que sea su habitacion, y aunque no costase de alquiler 14 rs. mensuales, ha dejado de emitir su voto en la urna electoral. Que ademas saben todos que han quedado fuera de las listas sobre 2,500 á 30 electores, y al mismo tiempo han sido incluidos mas de 10, de lo que resulta que las elecciones de Madrid pecan por una ilegalidad en su base fundamental, que es la composicion de los colegios electorales; y tanto por este defecto, como por otros de que no se quiere hacer cargo, como por ejemplo, la anulacion de algunos distritos, cree que el Senado daria una prueba de su justicia y rectitud si antes de aprobar las elecciones pidiese las mismas actas de la diputacion, donde constarían todos los hechos ilegales que ha expuesto, abusando de la indulgencia que el Senado se ha servido dispensarle.

El Sr. CAPAZ dice que teniendo un interes personal en esta cuestion por haber tenido el honor de tomar parte con su amigo D. Juan Muguiro en la junta de escrutinio general, no puede menos de contestar al Sr. San Miguel; y haciéndose cargo del argumento que mas ha esforzado dicho señor sobre que la diputacion de Madrid no ha cumplido con la ley, habiendo eliminado de las listas á los grandes de España, en lo que dicho señor cree ver una injuria, dice que cree que el Senado tendrá de la diputacion provincial de Madrid y de los dignísimos individuos que la componen el concepto á que son acreedores. (*El Sr. duque de Frias pide la palabra.*) ¿Cómo habia de tratar la diputacion de injuriar á los grandes de España? Añade el orador. ¿Quién no respeta esta clase? Pero el Sr. San Miguel se ha olvidado de una circunstancia muy esencial que exige la ley para conceder el derecho electoral, cual es la fe de bautismo.

Manifiesta que por esta razon ha exigido este requisito á los grandes de España, pues ha ocurrido el caso de haberse incluido en las listas como elector un grande de España de 9 años de edad. Dice en seguida:

Ha hecho mérito el Sr. San Miguel de la exposicion de veinte electores que obra en el expediente. Ya otra vez hablando de otras elecciones me tomé la libertad de rechazar esas expresiones de *moderados* y *exaltados*, y entonces no habia mas que esas expresiones. En esa representacion hay algo mas. En esa representacion se dice por los que la firman, que si hubiera vencido en las elecciones el partido que se denomina como no quiero repetirlo, hubiera sido completa la anarquía. Señores, yo rechazo esa asercion, y quisiera que la comision la hubiera rechazado conmigo. ¿Qué quiere decir que hubiera reinado la anarquía si hubiese vencido el partido contrario? ¿Es llamar anarquistas á los que á él pertenecen? ¿Dónde está el derecho de vejar y calumniar á nadie impunemente? Señores, desgraciadamente podremos estar divididos en el medio de hacer el bien de la patria, pero por eso no hay autorizacion en nadie para que nos befe de esa manera. Lo mismo podria yo decir de los que no pertenecen á las doctrinas que profeso; que quieren la anarquía, me seria permitido decir, cuando mis enemigos nos insultan tan desnuda y osadamente. Permítaseme la expresion.

Pasa á manifestar que no le parece justo que se pidan las actas de la diputacion para juzgar de las elecciones de Madrid cuando se han desechado otras peticiones semejantes tratándose de provincias donde se han cometido los mayores escándalos. Que el dicho de que se han excluido 20 y tantos electores, no basta, sino que es menester justificarlo, y que es extraño que esos electores hayan sido tan imposibles que no hayan reclamado esperando á que el Sr. San Miguel, que

parecia haberse constituido en su procurador, pidiese justicia en su nombre.

Respecto á lo dicho por el Sr. Miguel de que no reconocen facultades en las juntas de escrutinio para anular distritos, indica que es menester ver, antes de juzgar, si estas anulaciones han producido ó no efectos legales.

Continuó diciendo: Solo haré una observacion por no molestar mas al Senado. Una de las reprensiones ó procederes vituperados que se han querido dar á la junta, es porque eliminó las actas de Morata y Prado del Rey, mediante á que no venian las copias certificadas y firmadas por el Presidente y secretario, sino únicamente por uno que se dice ser secretario de ayuntamiento. Señores, las copias deben venir firmadas por el presidente y secretario, segun previene la ley; y en ese caso ¿cómo puede ser subrogada esa firma por un secretario de ayuntamiento? Si estos fuesen notarios públicos, en buen hora, quizá podria ser disimulable; pero no siéndolo, de ningun modo puede ser válido. Por lo tanto yo he tomado la palabra en pro por las razones justas que la comision presenta en su dictámen.

Los Sres. San Miguel y Capaz hacen algunas aclaraciones.

El Sr. duque de FRIAS se queja amargamente de que el Sr. Capaz no haya defendido á la grandeza española, y dice que es una desgracia que aun los mismos nobles no la defiendan. Mucho mas lo extraña en el Sr. Capaz, porque pertenece á un cuerpo para el que se necesitan mas pruebas que para ser grande de España, porque para serlo no es necesario mas que el Rey quiera hacerlo; y para la guardia marina no puede concederse sin la presentacion de los papeles de nobleza.

Que entrando en la cuestion dirá que la diputacion provincial de Madrid por sí y ante sí ha eliminado á los grandes y títulos de las listas electorales, por haber querido que aparezcan con sus nombres y apellidos. A esto dice S. S. que contestará diciendo que si D. Carlos los hubiera cogido, al imponerlos la pena de traidores, lo hubiese hecho por sus títulos. En este supuesto se lamenta S. S. de que la diputacion haya excluido á la nobleza titulada del derecho electoral, cuando en otro tiempo se la daba el nombre de republicana.

Despues de hacer otras ligeras reflexiones relativas al procedimiento de la diputacion, concluye diciendo que siempre reputará como un atentado á la ley la conducta que ha observado la diputacion provincial de Madrid, la cual no tiene facultades para interpretar lo que la ley previene y la misma Constitucion.

Que estos desórdenes son los que introducen el descontento y la desconfianza por no obrar dentro del círculo de la ley.

Los Sres. Capaz y duque de Frias hacen algunas aclaraciones.

El Sr. CANEJA dice que la comision no habia tomado la palabra porque el dictámen no ha sido impugnado.

Que á los cargos que se han hecho contra la diputacion provincial sobre haber eliminado una multitud de electores, es cosa bien sabida de todos los que se han hallado en Madrid. Pero que viéndose por una parte que algunos casos que se citan no estan suficientemente probados, y por otra que, si bien fueron eliminados algunos títulos, tuvieron el tiempo necesario para reclamar, y que no lo han hecho; por estas razones no cree que ha debido dar otro dictámen del que ha dado la comision, no encontrando motivo para declarar nul las elecciones de Madrid.

Continúa manifestando lo embarazoso y casi imposible que seria entrar en el exámen minucioso de todas las operaciones de la diputacion provincial; y despues de presentar algunas otras observaciones, dice por último que no cree que lo que se ha expuesto en contra del dictámen sea lo suficiente para que el Senado deje de aprobarle.

El Sr. marques de FALCES manifiesta que no puede menos de hacer algunas ligeras reflexiones sobre el asunto de que se trata con el objeto de hacer ver que el Sr. Capaz, por esforzar demasiado la defensa de la diputacion provincial, mas bien que favorecerla, la ha perjudicado.

Las hace S. S. en efecto con respecto á la conducta de la diputacion con algunos títulos; y haciéndose cargo en seguida de algunas de las razones expuestas en la discusion, manifiesta que aunque no pueda decir que los hechos que se citan en las reclamaciones sean exactos, no se puede por otra parte asegurar que no lo sean, cuando los reclamantes se han visto privados de los medios con que los podian justificar.

Dice S. S. que quiere aprovechar esta ocasion para que el Senado demuestre su reprension á la conducta que han observado las juntas de escrutinio, abrogándose facultades que no tienen de anular elecciones de distritos por cosas muy leves, cuando esta facultad solo la tienen los cuerpos colegisladores; razon por la cual el Gobierno de S. M., sin salirse de sus atribuciones, habia dado la circular de que tanto se ha hablado, y de la que por algunos se ha mirado como un heroísmo el desobedecerla.

Que en cuanto á lo demas, aprobaba el dictámen de la comision, porque aun cuando en las elecciones de Madrid se hubiese faltado en algunos casos á la ley, no eran tantos que las invalidase, en cuyo caso votaria contra ellas; pero que estando su conciencia tranquila, y no temiendo que viniesen al Senado individuos de opiniones mas ó menos conformes con las de S. S., estaba pronto como habia dicho á dar su voto.

El Sr. HEROS dijo que sin entrar en la cuestion de las opiniones del Sr. marques de Falces, y que S. S. habia manifestado con toda franqueza, con la misma aseguraba que las suyas no eran iguales á las del Sr. marques.

Que se habia propuesto no tomar la palabra en esta cuestion, porque estaba persuadido de que en ellas mas bien debe procurarse atenuar que encespar las pasiones; pero que habiendo tomado parte el Sr. duque de Frias en lo relativo á la grandeza, debia decir que entre las cosas que estaba mas satisfecho de sí mismo, era la de ser vizcaino, los cuales por una ley del fuero recopilada en 1526 todos los vizcainos son hidalgos.

Acerea de lo dicho por el Sr. duque de Frias sobre que la nobleza está unida á los títulos, manifiesta que los títulos no constituyen la nobleza, y que puede haber títulos que no sean nobles, porque como decia un ilustre primogénito del Sr. Duque, nada menos que en las Cortes de 1558, el Rey podia hacer títulos á quien quisiera, pero no nobles. Que por consecuencia ninguna persona titulada debe llevar á mal que se la llame por su apellido, cuando estos son á veces mas ilustres, como lo prueba el no haber llegado á nuestros oídos

los títulos de los Hernán Cortés, Fernández Moudrágon, Sancho Dávila, hombres todos célebres, y á quienes solo conocemos por sus apellidos.

Pasa á manifestar que la formación de las listas es un trabajo muy minucioso y material, y para probar lo fácil que es incurrir en algunos errores sin que á ello nos lleve el espíritu de partido, cita varios casos de electores no incluidos, como los Sres. Mugniro, Gomez Acebo y otros.

Prosigue diciendo que no había pensado tomar la palabra en esta cuestión sino para atenuar; pero que lo que va á decir, tal vez le dé alguna aspereza, aun cuando tratará de suavizarla.

Que en la exposición de varios electores de Madrid, los cuales piden la nulidad de las actas, se dice "que la opinión progresista recluta prosélitos en las clases subalternas, al paso que en la opinión contraria está radicada la propiedad, la gerarquía y el verdadero civismo."

Dice S. S. que les perdona á los firmantes el que digan que la opinión progresista es menos rica, menos gerárquica; pero que en cuanto á civismo, quisiera que todos fueran mas amigos de la libertad que S. S.; pero que desgraciadamente hay entre las firmas alguna, tal como la de un jefe suyo, á quien respeta, que se ha asociado á los que, mientras el referido jefe defendía con la espada en la mano la libertad, otros firmantes estaban en el campo enemigo.

El Sr. conde de PUÑONROSTRO dice que la persona que ha indicado el Sr. Heros, ó mas bien ha acusado, es S. S., y que seguramente no se avergüenza de haberla firmado, ni de haber dicho lo que se dice á la diputación por haber cometido los errores, que si no están justificados, es porque lo ha evitado la diputación, y no ha dado testimonio de las protestas presentadas.

Que respecto á lo demás, el saco se ha echado, y se le puede poner aquel que mejor le venga.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA manifiesta que no había pensado tomar parte en esta cuestión; pero que mediante á que se ha aludido á su persona repetidas veces, se hace preciso que diga algo acerca de su silencio. Que este ha sido á causa de que si bien estaba convencido de lo mal que ha obrado la diputación provincial de Madrid, también lo estaba de que por falta de jurisprudencia común y de responsabilidad en las autoridades que infringen las leyes, nada hubiese adelantado en este particular. Que no solo se contentó la diputación provincial con privarle del derecho electoral, sino que además le hizo gastar 41 rs. vn. en un testimonio literal de la escritura de arrendamiento de sus posesiones, y que habiéndose hecho cargo de que había tenido que satisfacer esa cantidad, aun cuando no se le dió el derecho, se hallaba convencido de que si hubiera tratado de una prosecución, hubiera tenido que hacer grandes dispendios; y en último resultado nada hubiera adelantado por falta de responsabilidad en las autoridades que infringen las leyes.

Puesto á votación el dictámen, quedó aprobado; y fue admitido como Senador el Sr. D. Alejandro Lopez.

Se pasó en seguida á la discusión de la totalidad sobre el proyecto de ley relativo á la formación de un Consejo de Estado.

El Sr. duque de RIVAS manifiesta que no se había ocultado á la comisión encargada de dar su dictámen sobre este proyecto, las grandes dificultades con que iba á luchar el establecimiento de un Consejo de Estado, pero que nunca se había figurado que pudiese este ser atacado por su base presentándole no solo como inútil, sino como perjudicial.

Que era verdad, como había sentado el Sr. Heros, que el Emperador Carlos y fue el que organizó el Consejo de Estado, y que á propósito había hecho el elogio de su hijo Felipe II, en lo cual estaba hasta cierto punto conforme con S. S., habiendo oído con mucho placer de sus labios cómo había vuelto por un hombre á quien tanto ultrajaban los extranjeros, pues no fue un monstruo, sino un Rey sagaz, político, y que conoció su siglo; pero que nunca convendría en llamarle liberal, porque entonces clamaria Lanuza y otros que fueron sacrificados en su época.

Demuestra que habiendo existido el Consejo de Estado en tiempo de la dominación austriaca, la de los Borbones, y sido restablecido por las Cortes constituyentes, con mayor razón debía establecerse ahora en que el Gobierno necesita un apoyo sólido, fuerte y vigoroso.

Combate también la idea emitida por el Sr. Heros acerca de que el verdadero Consejo de Estado eran las Cortes, admirándose de que una persona tan ilustrada y que conoce tan á fondo las condiciones de los gobiernos representativos dijera que los cuerpos colegisladores pudieran tener otras atribuciones que las que les están marcadas por la ley fundamental del Estado, y que de adoptarse este pensamiento sería un caos y una confusión.

Que también extrañaba que S. S. hubiese dicho que al Gobierno le bastaban las secretarías y las direcciones, y que no conociera, habiendo ocupado la silla ministerial, que son enteramente distintas las funciones de estas oficinas á las del Consejo de Estado: que las secretarías no pueden hacer otra cosa que preparar los expedientes, y las direcciones para dar impulso á los negocios con arreglo á las leyes vigentes, siendo el Consejo de Estado que puede aconsejar al Gobierno sobre aquellos negocios y órdenes, acerca de los cuales necesitará tomar su parecer.

Que tampoco convenia con el Sr. Heros en que eran preferibles al Consejo de Estado las comisiones, pues que estas comisiones no tenían fuerza ni la responsabilidad moral que aquel cuerpo que está establecido por la ley: que además estas sufren modificaciones cuando cambian los ministerios, y porque estando aisladas y sin reglamento pueden ser de muy corta ayuda á los Ministros.

Que tampoco podría ser embarazoso á las deliberaciones del Gobierno el Consejo de Estado permanente como había supuesto S. S., fundándose en que si el ministerio no profesaba las mismas opiniones que los consejeros de Estado, podrían darle consejos contrarios á la marcha que debía seguir; argumento que no tenía ninguna fuerza, en primer lugar porque el Consejo no es obligatorio, y una vez pedido y escuchado, puede seguirse ó no; y en segundo porque esta política, que cambia todos los días, según las influencias que reinan, podía influir ó no en las opiniones del Consejo de Estado; pero que nunca lo haría en los intereses permanentes de la nación, pues todos los Gobiernos, sea el que quiera su ma-

tiz político, procuran ante todo por el bien de la nación, y de ahí la necesidad de oír al Consejo de Estado.

Haciéndose cargo de las personas respetables que han de componer el Consejo de Estado, pregunta si han de estar como una veleta revolviendo al choque de la fortuna, y dice que componiéndose el Consejo de españoles que han servido á su patria, no puede ocurrir semejante iniquidad.

Respecto á haber llamado el Sr. Heros al Consejo de Estado *arlequin*, dice que no sabe qué quiere decir con esto S. S., y que extraña que el Sr. Heros, que siempre es tan cortésano y tan pulcro en sus expresiones, pueda permitirse semejante bufonada.

En cuanto á lo dicho por el Sr. Heros sobre que tres ó cuatro artículos estaban copiados al pie de la letra del reglamento del Consejo de Estado de Francia, dice que ni siquiera ha leído dicho reglamento; pero que si efectivamente hay identidad en ambos reglamentos, el proyecto actual es excelente por la razón sencilla de que cuando coinciden en una misma idea diferentes hombres, en diferentes puestos y diferentes circunstancias, es señal de que esa idea es excelente.

Expresa que para deshacer y anatematizar el Consejo de Estado dijo el Sr. Heros que solamente le podía haber ocurrido á Napoleón, y que esto precisamente era un argumento en pro, porque basta para establecerse que le hubiese ocurrido á aquella cabeza de coloso que ha dado al mundo en los cinco códigos franceses un monumento mas eterno que el que le alzó la victoria en los campos de Austerlitz.

Que á propósito de esto habló el Sr. Heros contra la centralización, cuando él mismo pocos momentos antes había prodigado sus elogios á Felipe II, mirándole como un gran organizador, cuando precisamente era el padre de la centralización; de esa centralización que miraba todo hombre de Estado como un bien y una felicidad, y como la única que contribuye á mantener en el exterior la grandeza, y en el interior la paz y el orden.

Refiriéndose en seguida á lo dicho por el Sr. Heros sobre que el Consejo de Estado de Francia era contrario á la propiedad, dice:

Se lamenta el Sr. Heros de que los tribunales de Francia atropellan la propiedad. Señores; atropellar la propiedad! ¿Dónde? En Francia, en ese país grande, en ese país ilustrado, en ese país riquísimo que inspira tanta confianza al globo, que los capitales de todas las naciones van como un torrente á depositarse allí. ¿Y á qué nación dice eso el Sr. Heros? A nosotros los españoles, donde no hay propiedad, y en donde á cada momento nos vemos despojados de ella, sin que podamos hacer otra cosa que elevar al cielo nuestras quejas; en España, donde se ha atentado á la propiedad mas sagrada que se reconoce en el universo; en un país en que están las pobres religiosas muriendo de hambre, y tendiendo una mano al pasajero para pedir socorro á sus necesidades. Y en donde se cometen esas atrocidades, ¿viene el Sr. Heros á hablar contra el Consejo de Estado de Francia? Esto es inconcebible, señores.

Se ocupa en seguida en demostrar con la cita de un caso notable, que lejos de oponerse en Francia el Consejo de Estado á la prosperidad del país, como había dicho el Sr. Heros, promueve el desarrollo de su riqueza é industria, algo mas que el ayuntamiento de Sevilla, que no ha admitido las ventajosas propuestas de un célebre español establecido en Londres sobre la navegación del Guadalquivir, en que consiste la felicidad de las provincias de Andalucía.

Concluye diciendo que se ha detenido mucho mas de lo que creía; pero que ha tenido la honra de manifestar al Senado los principios en los cuales estriba el trabajo que la comisión presenta: por lo tanto ruega al Senado se sirva aprobar la totalidad, pues esto no impide el que en los artículos se hagan las manifestaciones que se quieran.

El Sr. Heros hizo algunas aclaraciones.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión á las cinco para continuarla mañana, anunciando el siguiente

Orden del dia para la sesion del martes 31 de Marzo de 1840.

Continuación de la discusión sobre la totalidad del proyecto de ley para formación de un consejo de Estado.

Antes de abrirse la sesión se reunirán las secciones para nombrar sus respectivos presidentes, vicepresidentes, secretarios y vicesecretarios.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 30 de Marzo.

Se abrió á la una, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Diputado que hacia el Sr. Camps, electo por Gerona; y se acordó que se avisase al Gobierno para los efectos consiguientes.

Se leyó la siguiente proposición de los Sres. Morales Santisteban, Alvear, Lopez Vazquez, Huet, conde de Toreno, Martínez de la Rosa y otros.

"Pedimos al Congreso se sirva dar un voto de gracias al ilustre duque de la Victoria y al valiente ejército por los triunfos últimamente conseguidos sobre Segura y Castellote."

El Sr. HUET la apoyó brevemente, diciendo que no habiendo podido el Congreso hacer esta manifestación cuando la toma de Segura, y habiendo obtenido después nuestras armas un nuevo triunfo, creía se estaba en el caso de dar un voto de gracias por los dos hechos de armas.

El Sr. ALVARO: Me parece que el decoro del Congreso exige un poco mas detenimiento en prodigar esos votos; desearia por lo tanto que esa proposición pasase á una comisión, que reuniendo datos vea si verdaderamente se debe dar ese voto de gracias; porque un voto dado con esa precipitación indica que no se han tomado todos los medios de averiguar el mérito de los hechos. Yo daré mi asentimiento á la proposición, pero quisiera que el Congreso tomara en consideración lo que acabo de exponer.

El Sr. HUET: La razón que ha dado el Sr. Alvaro para oponerse á la proposición es la conveniencia de no prodigar

esas manifestaciones. En el concepto de los autores de la proposición hay una circunstancia muy especial que milita en favor de ella, cual es el aprovechar la ocasión que á este Congreso se le presenta de manifestar su gratitud al ejército y á su ilustre caudillo. No es ese solo el triunfo que han conseguido nuestras tropas; pero hay que tener en cuenta los grandes sacrificios que han hecho nuestros soldados para obtenerle; por tanto creo que hay justísimo motivo para dar ese voto de gracias.

El Sr. AILLON: Desearia que esa proposición pasase á una comisión, no porque dude yo del mérito contraído en la toma de esos fuertes, pues nadie puede poner en duda los sacrificios que han hecho nuestros soldados, sino porque cuando se ha leído no estaban estos bancos tan llenos como en otros días, y podrá ser que unos Sres. Diputados crean suficiente lo que ha propuesto el Sr. Huet, y otros no. Pase á una comisión la proposición; presente esta mañana ú hoy mismo su dictámen, y salgan con toda solemnidad los acuerdos. Sin embargo, si se pone á votación yo siempre la votaré.

El Sr. REINOSO: Ha dicho el Sr. Aillon que se ha dado cuenta de la proposición cuando había pocos Diputados; había los bastantes para tomar en consideración cualquiera proposición que se presentase, y sobre todo se ha dado cuenta de esta cuando marca el reglamento.

El Sr. MADDOZ: Quieren algunos señores que la proposición de que se trata se discuta ahora, y otros que pase á una comisión; pero ¿no se ha dado aquí muchas veces un voto de gracias? Recuerdo que en los años 57 y 58 apenas se pasaba un día sin que se diera, ¿y entonces qué se hacia? Se daba sin conocer todavía la importancia de la acción. En cuanto á la de que se trata, los que conocemos ese terreno sabemos lo cruda que allí puede haber sido la estación cuando aquí lo ha sido también. ¿Y nuestras tropas! ¿qué resistencia no han encontrado? Tan vigorosa que ha perecido la mitad de la guarnición, han sucumbido siete oficiales, se ha quemado un reducto, se ha llenado de escombros la fortificación: esto honra mucho el valor de los españoles. Cuando sabemos pues que ha habido esa resistencia y tan grandes obstáculos que vencer, ¿diremos que pase la proposición á una comisión para ver si se ha de dar un voto de gracias? ¿Y la comisión qué puede decir? ¿Que no? Esto sería denigrativo para nuestros soldados. Por consiguiente creo que estamos en el caso de aprobar la proposición sin necesidad de que pase á una comisión.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Al ver el debate que se ha suscitado, al ver que en un asunto como el que se ventila se ha pedido la palabra en pro y en contra, cualquiera creerá que las voluntades no convienen en una misma cosa. Yo creo, señores, que lo que todos deseamos, tanto los señores que han pedido la palabra en pro como los que la han pedido en contra, es que se dé ese voto tan honorífico como es justo; que se dé con todo el conocimiento de causa necesario; en fin, como se ha merecido. No creo equivocarme cuando interpreto así la voluntad de los Sres. Diputados. Conviene mucho que se fije la opinión, porque de todo se podría sacar partido. No se ha hecho oposición al voto de gracias; lo que se disputa es el modo, por el deseo laudable de que salga mejor. En este supuesto lo que hay que examinar es si hay un modo de entendernos; pues bien, yo creo que le hay. Examinemos la cuestión bajo el punto de vista de la justicia. Esta está proclamada bajo la firma respetable del duque de la Victoria: el parte de la toma de Segura se leyó aquí; el de la de Castellote se ha publicado en un documento oficial; por eso no ha venido aquí: en él se encarecen las dificultades que se han presentado: no hay pues que dudar y conviene que el público se fije en que el Congreso no duda de la justicia con que se debe dar un voto de gracias.

El parte dice que el enemigo ha perdido la mitad de su fuerza; esto indica que ha habido una resistencia digna de este debate, porque este debate sirve para realzar mas el precio del voto de gracias. Esto por el lado de la justicia. Por el de la conveniencia no invocaré antecedentes porque no vienen al caso; pero sí diré que la índole de estos votos, de estas manifestaciones exige de suyo que sean prontas y espontáneas. Así creo que debe hacerlo el Congreso.

El Sr. PERPIÑA: Siento tener que decir que la indicación que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia acaba de hacer no es exacta, porque yo me opongo no á que pase la proposición á una comisión ni deje de pasar, sino á que se dé el voto de gracias. Se está abusando de este medio de entusiasmo, pues se están prodigando esos votos. Ha dicho el Sr. Madoz que se han dado muchos; pues por eso mismo me opongo á que se dé este. ¿Qué efecto ha de producir en el ejército después de haberse dado tantos? (*Muchos Sres. Diputados piden la palabra en pro.*) (*Rumores prolongados nos impiden oír al orador.*)

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Siento haberme equivocado al interpretar la voluntad de los Sres. Diputados; sin embargo todavía tengo la confianza de que será muy rara la excepción que haya y tal vez se concrete al señor Perpiña.

Dice S. S. que qué van á adelantar los soldados con un voto de gracias; ¿y qué van á adelantar los pueblos y la causa con que esto se discuta? S. S. reclama una práctica nueva; ¿y es esta la sazón? ¿Es esta la oportunidad? ¿Se ha de venir á fijar una ley para hechos anteriores á ella? En concreto nunca se fijan las cuestiones, es menester hacerlo en abstracto. Por consecuencia esta no es la sazón de presentar esa ley; después de dado el voto entonces podría presentarse.

El Sr. ALVARO dijo que convencido perfectamente por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, era de su misma opinión.

El Sr. Huet cedió la palabra al Sr. Martínez de la Rosa.

A petición de un Sr. Diputado se leyó la Gaceta extraordinaria.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores: lejos de censurar el incidente inesperado que ha promovido esta discusión, incidente cuya importancia ha indicado de un modo muy feliz el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y el celo de los Sres. Diputados que han mostrado cierta oposición, si oposición puede llamarse el deseo manifestado por los señores que han pedido la palabra en contra; lejos, digo, de censurar esto, debe celebrarse en mi concepto primeramente porque es una prueba de que se conoce el valor de un voto de gracias dado á nombre de la nación por sus legítimos representantes, y este es un síntoma de un Gobierno libre, es un síntoma de que se conoce el gran precio de la opinión cuando esta se manifiesta por sus órganos legítimos; así pues no es de extrañar

que se pesen los quilates de este voto de gracias como cosa de sumo valor. Si en los tiempos antiguos con una corona de encina, con un mero ramo premiaban los triunfos; es menester que se conozca que en la sociedad moderna en que tal vez se conoce mas la libertad verdadera, se sabe tambien lo que es este principio de honor que es el alma de la monarquía. Una idea consoladora se presenta tambien á mi ver en esta oposicion si tal puede llamarse, y es que tal es el amor á la estricta legalidad, tal el celo de que no se quebranten ciertos trámites igualmente protectores del orden que de la libertad, que los Sres. Diputados apelan á estas prácticas, aun cuando su corazón les dicte sentimientos de gratitud. Estas dos ideas son las que descubro en la conducta de algunos Sres. Diputados que han usado de la palabra. ¿Pero no se podrá preguntar, señores, si en este momento debemos seguir esa senda, ese carril angostísimo de las formas del reglamento? ¿Nada se ha de dar á los sentimientos que rebosan en el corazón? ¿Nada á este sentimiento de gratitud que ni se pesa en una balanza ni es posible regatearle sin envilecerle? No, no tenemos que reunirnos en secciones; ¿á qué pedir el plano de Segura ó Castellote ni examinar allí como en un diario de sitio las dificultades de un día, las de otro, las del momento que le sigue? Esto sería meramente considerar este asunto por la parte militar: quédese este cálculo para los facultativos. El voto de gracias del Congreso lo que anuncia es la gratitud por ese carácter, por esa constancia de seis años heredada de nuestros antepasados que sufre el rigor de las estaciones, que vence los obstáculos, que nunca desmaya hasta conseguir el fin. Los votos son porque este es el preludio de una nueva campaña no menos gloriosa para las armas de la patria que la de las provincias del Norte, porque como dijo el ilustre duque á sus valientes soldados, es la aurora de otros días mas hermosos; pues así la saludamos y así la bendecimos.

No vamos ahora á medir la altura de aquella fortaleza, sino á dar gracias al valor de aquellos que buscan al enemigo do quiera que se encuentra. Me parece pues, señores, que dejando ese camino, legal si se quiere, en una ocasion tan señalada, cuando no ha esperado el valiente caudillo á la estacion, cuando se ha adelantado á ella, la ha desaliado, aunque sorprendido por ella en el momento mismo de atacar á Segura, debemos dar un voto de gracias á ese celo por adelantarse la época de la pacificación general, y á esa disciplina que va ganando los corazones antes que las armas el terreno.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á la votacion; y acordándose que fuese nominal á petición del Sr. Amor, fue aprobada la proposicion por unanimidad, habiendo tomado parte en la votacion 152 Sres. Diputados.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor Gutiérrez Cevallos, en que manifestaba que no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Pasaron á la comision de Actas las de dos distritos de Tarragona que presentaron los Diputados electos por esta provincia.

Fueron admitidos en el Congreso segun proponia la comision los Sres. Comas y Adana.

Juraron y tomaron asiento dos Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el párrafo 92 del proyecto de contestacion.

El Sr. PERPIÑA: Siento mucho que no se haya prorogado ayer la sesion porque me faltaba poco que decir. No obstante, aprovecho esta ocasion para contestar á cierta especie que ayer se manifestó. Se ha dicho que no se sabia si habia yo hablado en pro ó en contra: hablé en pro porque estuve manifestando la oportunidad de todas las expresiones del párrafo.

Tambien aprovecho esta ocasion para manifestar que precisamente viene hoy en un periódico confirmada una de las ideas que he emitido aquí relativamente á los contratos ruinosos que se estan haciendo por no darse la publicidad que corresponde á esta clase de negocios.

El orador reasumió las observaciones que habia hecho en su discurso de ayer, y concluyó diciendo que apoyaba el párrafo en discusion.

El Sr. CANTERO: Confieso, señores, que entro en esta cuestion con sentimiento, porque poco dejó que añadir el señor Surrá y Rull á su discurso de ayer, y así creo que molestare al Congreso y no podré presentar nuevos argumentos.

Afortunadamente, señores, la cuestion que actualmente nos ocupa es una de aquellas en que se puede entrar con franqueza, porque nada tiene que ver con los diversos principios políticos; es cuestion puramente nacional; cuestion que es necesario mireen los legisladores con particular atencion, porque de la mala administracion de la Hacienda es de donde se siguen todos nuestros males. En vano se harán leyes orgánicas con objeto de impedir que se altere el orden público; en vano se tomarán disposiciones para que los ayuntamientos y diputaciones provinciales adopten una marcha distinta, porque ese desorden de la Hacienda si no se remedia será siempre un manantial permanente de revoluciones.

La primera cuestion que se presenta en este asunto es la de la pureza é integridad de que deben estar adornados los empleados de la Hacienda pública, y la verdadera confianza que en ellos debe tenerse. Al llegar á este punto, señores, séame permitido manifestar que cuando se levanta un grito contra las personas que hacen contratos con el Gobierno, las acusaciones no son muy exactas. Los contratistas han tenido que hacer operaciones gravosas al Estado, porque tienen que contar con que para hacer efectivos los pagos en el tesoro, tienen que perder un 18 ó 20 por 100, 18 ó 20 por 100 con que se quedan en muchas partes los empleados, porque la inmoralidad va enndiendo por todas partes, y es muy difícil que aquellos tengan toda la pureza necesaria si se persuaden de que estarán seis ú ocho meses en sus destinos, y luego quedarán cesantes; no obstante hay honrosas excepciones, y con estas no se entiende lo que acabo de decir.

Mi oposicion al párrafo que presenta la comision, es porque noto que carece de ciertas palabras que creia que debia tener. El Congreso tuvo á bien desechar una enmienda que otros compañeros y yo presentamos: el Sr. Mon manifestó que no podia ponerse en el párrafo la palabra *cuentas* hasta que no se hiciese una ley especial con el objeto de que estas pudieran rendirse. Señores, el artículo 72 de la Constitucion previene que se presenten los presupuestos y cuentas: llevamos cinco ó seis años de Gobierno representativo, y todavía

este Congreso no ha examinado ningunas de estas. Hay un tribunal mayor de cuentas que cuesta á la nacion mas de millon y medio de reales; en él hay muchísimos empleados; yo sé que se trabaja en el examen de las cuentas; acaso estará concluido el de las de los años de 57 y 58; ¿y por qué no se han de presentar al Congreso para que las examine y vea si estan ó no como corresponde? Porque los presupuestos nada son si no van acompañados de las cuentas justificativas que acrediten la inversion que se ha hecho de los fondos; no son mas que lo que se cree necesario para el servicio público durante el año para el que se presentan; son las sumas que aproximadamente se cree se han de gastar y recaudar; y las cuentas son las que, viniendo como deben venir examinadas por un tribunal respetable, nos darán á conocer cuál es el déficit, cuáles son los créditos y cuánto es lo que se ha gastado. Hé aquí por qué yo no puedo prestar mi asentimiento al párrafo que se discute.

Hay otros puntos tambien que no se han tocado en el párrafo: la comision cree que no es necesario que se ponga otra palabra semejante á la que ayer se manifestó acerca de la necesidad de variar la marcha administrativa. Señores: ¿quién no conoce que con la actual vamos á caer en un caos de que es imposible que salgamos? No puedo culpar al Ministro de Hacienda actual de esta falta, es culpa de las circunstancias; pero cuando se nos presenta un porvenir rico de esperanzas, es necesario que elevándonos á la altura que deben tener los legisladores vayamos estableciendo poco á poco aquellas mejoras que son indispensables, para que cuando llegue esa paz nos encuentre ya prevenidos y podamos cumplir sus exigencias. Sí, señores, la paz tiene exigencias muy grandes, casi tanto como la misma guerra. Sabido es que de las filas enemigas muchos quedarán sin trabajo, y entonces es cuando la nacion necesita ocupar esas manos; y para entonces es necesario que todos los hombres, de todos los partidos, traten de mejorar la hacienda pública.

Si esto no lo hacemos, si seguimos el errado camino que hasta ahora llevamos, si el que suceda al Sr. Ministro de Hacienda ó el mismo Sr. Ministro sigue el sistema en que estamos envueltos, el resultado será que despues de que nos hayamos comido, por decirlo así, las rentas de todo este año, y enagado las de América por tres ó cuatro, el que haya de tomar disposiciones para mejorar la hacienda se encontrará sin medios, y no habrá otro remedio que seguir como hemos seguido hasta ahora gastando anticipadamente los productos de los años entrantes.

El Congreso conocerá cuán urgente es que á esta cuestion la demos toda la latitud que de suyo exige, cuán necesario es que de consuno tratemos todos de poner las medidas que exige el estado de las cosas para que el Ministro de Hacienda sepa comprender cuál es su mision, cuáles son los medios que tiene para cumplirla, qué cantidades deben pesar sobre el tesoro, y el modo de cubrirlas.

Siento muchísimo tener que dirigirme al Sr. Ministro para hacerle un cargo, en mi concepto severo. S. S. es persona que me merece respeto: le he conocido antes de ahora, y lo que le manifieste no es por personalidad, sino por el íntimo convencimiento que tengo se ha cometido una falta grave. Cuando despues de una guerra tan larga vino el famoso acontecimiento de Vergara, con que todos los ánimos se llenaron de júbilo, el crédito de España tomó un vuelo desconocido hacia mucho tiempo. Desde el 18 por 100 á que estaba subió en pocos días hasta el 55 por 100: entonces el Sr. Ministro de Hacienda, figurándose que no tenia recursos, ó no teniendo otro medio de salir de apuros, presentó al Congreso el proyecto para la emision de 200 millones. Cabalmente en el mismo día en que el crédito, que habia sufrido una pequeña baja con motivo de la incertidumbre de si se aprobaria ó no la ley de fueros, tomó mas valor despues de la sesion célebre de 7 de Octubre, fue cuando el Sr. Ministro vino al Congreso, y con aquel proyecto echó, por decirlo así, agua en el fuego del entusiasmo de que estaban poseídos los corazones. La comision dió su dictamen, que no llegó á discutirse porque el Congreso se disolvió; pero no está aquí el cargo: está en que despues de disuelto aquel Congreso, faltando á la ley de 17 de Abril de 1838, S. S. por sí y ante sí creó esa suma de 200 millones en títulos.

Que el Sr. Ministro de Hacienda no estaba autorizado para ello lo demuestra el haber pedido al Congreso la autorizacion; cómo S. S. ha creado despues esos 200 millones es lo que no he podido entender. ¿Es lo mismo contraer un empréstito á un precio cualquiera, que se sabe la cantidad fija que se da por él, los intereses que cuesta, las sumas que hay que aceptar para su pago, que librar 200 millones en títulos, entregándolos á seis, ocho ó mas personas en depósito por cantidades que se toman al contado? Estos títulos, dados de esta manera á los contratistas como una garantía por cantidades que entregasen al Gobierno, pueden ser emitidos al precio que á aquellos les parezca; y sabido es que la persona que tiene en su poder una suma para servir de responsabilidad á los que la han entregado, no tiene muchos miramientos con el Gobierno cuando se ha cumplido el plazo y no se le ha satisfecho las cantidades que se le debian.

Ahora bien: si los títulos que tienen 15 por 100 de intereses, como son los actuales, por el menos tiempo que ha pasado por ellos, ó por las vicisitudes de la época, no valen mas que á 28 por 100, aquellos títulos creados hoy en día, que no tienen intereses mas que los que van corriendo, y que no llegan mas que al 2½ por 100, sin que haya pasado tiempo por ellos, y sin que tampoco se pueda decir si aprobará ó no el Congreso esta emision, ¿á qué precio se venderán? Seguro es, señores, que no me equivocaré mucho en decir que el valor de los 200 millones no pasará de 50. Y cuenta con los intereses con que á la nacion se carga, porque los 200 millones importan, al 5 por 100, 10 millones; mas 1½ por 100 de amortizacion, son 11 millones; y señores, por 50 ó 40 millones que puedan valer los 200 en títulos, se va á cargar la nacion con 11 millones anuales de intereses: de modo que satisfará en intereses en tres años el precio que recibe por esos títulos.

El que se han creado esos millones se ha sabido por voz pública, no porque se haya presentado ningun decreto; y cuando se obra de esta manera, cuando media docena de individuos sabian que se iban á crear ignorándolo todos los demas, facil es concebir que se perjudicó á millares de individuos, pues que los primeros se aprovecharon de la baja que sabian habia de haber en los fondos. Es para mí tan grave

este cargo, que aun cuando espero contestacion del Sr. Ministro de Hacienda, creo que no podrá desvanecerle, y en cumplimiento de mi deber como Diputado de la nacion anuncio á S. S. que haré una proposicion formal, pidiendo se le exija la responsabilidad como Ministro: antes pediré que venga aquí el decreto de creacion de esos títulos, y despues me reservaré el derecho de hacer la proposicion; pero creo que podrá hacerla.

Tambien, señores, hace 10 ó 12 dias que se dice por ahí que se van á emitir 500 millones mas, y aun se anunciaba que se iba á presentar aquí el proyecto el día en que el Sr. Ministro de Hacienda nos presentó unas cuantas leyes sobre Hacienda; viendo el público que esto no habia sucedido creyó que la noticia podia ser vaga; sin embargo los fondos públicos se han afectado. Creo que el Sr. Ministro no acabará de dar este golpe al crédito, que le destruiria para siempre.

Ya que estoy en el uso de la palabra y dirigiendo observaciones al Sr. Ministro de Hacienda, manifestaré á S. S. la extrañeza que me causa el que no se haya presentado hasta ahora una ley de aranceles, y desearia que la comision, conociendo su importancia, pusiera en el párrafo alguna palabra con relacion á esto. Sabido es, señores, que hay ó ha habido una comision revisora de aranceles para examinar los hechos por la comision anterior, fruto de 14 años de trabajo: en esa comision he estado yo, y hay aquí algunos individuos que tambien han estado y que conocen lo importante que es un proyecto de esta especie. Este proyecto está concluido y el Gobierno no le ha presentado. Se calcula por personas muy instruidas, que este nuevo establecimiento podrá dar de aumento nada menos que la suma de 60 millones; me parece, señores, que no debe despreciarse un proyecto de esta naturaleza; algo mas interesante es que el de pan y agua que S. S. nos ha presentado.

Como que todas las cosas que tienen relacion con el crédito son de sumo interes, no podré menos de dirigir una observacion á todo el ministerio. En las Cortes constituyentes se hizo una ley, en la que se dispuso que desde el año 40 se empezaran á vender por sextas partes los bienes del clero: tres meses van corridos sin que el ministerio haya dado paso alguno sobre este particular. Si cree que no deben venderse esos bienes nacionales, esa es una consideracion muy distinta; pero está obligado á cumplir una ley, y no le es dado á él solo decir que no debe cumplirse.

Pero vamos mas adelante: parece que se desea que esos bienes no se enagenen, porque se quieren tener para complemento de la dotacion del clero: justo es que al clero se le dote de una manera tan fija y exacta que el culto y sus dignos ministros no sufran en lo mas mínimo; necesario es que cuanto antes examinemos las leyes que han de asegurar la mantencion de estos objetos; pero ¿se ha considerado bien cuánto afectará al crédito sacar de los bienes nacionales una suma enorme que debia estar destinada para la extincion de la deuda? Supongamos que los bienes del clero no producan mas que 40 millones, y que estos sean el producto del 4 por 100; tendremos un capital de 10 millones; estos vendidos como se estan vendiendo producirán al Estado lo menos 20 millones de créditos, que son 100 millones en que se disminuirian los gastos públicos; ahora bien, desde 40 millones que se suprimirian en el primer caso, á 100 en que se disminuirian los gastos con la venta de bienes nacionales, va la enorme suma de 60 millones que tendria de beneficio el Estado.

No quisiera, señores, que se me escapara alguna palabra que pudiera ofender en lo mas mínimo al Sr. Ministro de Hacienda. Voy á hablar de las contratas. Cuando un Gobierno, señores, hace contratos de consideracion sin que el público pueda tener parte en ellos, porque no le llama á licitacion, da motivo para sospechar que no ha procedido bien. Hablaré del contrato de tabacos de que la prensa periódica se ha ocupado; es cosa que me ha escandalizado que en una época en donde se necesita publicidad se haya hecho un negocio como este sin que se haya admitido licitacion por cierto tiempo, de una manera sigilosa, sin dar parte á nadie, y aun sin conocimiento de quien tenia la contrata actual. Acaso se me contestará por uno de los señores que han pedido la palabra en pro lo que ha dicho en cierto periódico de que era redactor, á saber: que la licitacion pública perjudica al Estado; es cosa de las mas peregrinas que he oido; pero las licitaciones se pueden hacer tambien por pliegos cerrados, y así no hay los inconvenientes que dice S. S.

A propósito de esto, ahora me encuentro aquí un periódico, donde viene escrito un artículo con muchísimo fundamento: diré estas terminantes palabras (*leyendo*) "nosotros estamos autorizados por una casa respetable de comercio de esta capital para decir que si se hubieran convocado licitadores, se hubiera hecho al Gobierno una proposicion mas ventajosa, dándole el tabaco á 15½ pesos el quintal": se dice que la contrata ha sido á 15½; de modo que por lo menos se hacia una rebaja de 20 rs. en quintal.

Y ahora que hablo de tabaco, ¿por qué el Sr. Ministro de Hacienda no toma disposiciones para que no necesitemos ese tabaco malo que se está sacando de los depósitos? ¿No se han hecho ensayos aquí del buen tabaco de Filipinas apeteido por todos? ¿No seria muy conveniente que diésemos un impulso á la agricultura en aquellas islas, un impulso á la navegacion? Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda reflexionase sobre esto que todos convienen en que el tabaco de Filipinas prueba muy bien en España; y que si no se consume, es porque no le hay.

Concluyo pues rogando al Congreso y á la comision se hagan cargo de que las palabras *cuentas* y *aranceles* no vendrian mal en el proyecto de contestacion, y de que al mismo tiempo se debe dar un fuerte voto de censura para que haya mas pureza en la administracion que la que actualmente hay.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Grande desconsuelo tendria el Gobierno, y con especialidad el Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso en este momento, si no pudiese contestar de un modo hasta cierto punto satisfactorio á las observaciones y cargos que le han dirigido los señores que hasta ahora han tomado parte en la discusion. Es preciso no desconocer sin embargo, que las armas son desiguales en esta lucha: á un Diputado le es permitido decirlo todo ó casi todo; y las palabras de un Ministro es necesario que sean muy mesuradas y circunspectas, porque si se las da una falsa inteligencia, si entran bajo el dominio del espíritu

de partido, de la ignorancia ó de la exageración, pueden seguirse muchos y graves perjuicios al Estado. En efecto, esta lucha es la de un gigante contra un pigmeo, la de un hombre armado de punta en blanco contra un hombre casi inerme y desmudo. Por tanto me limitaré á parar los golpes mas rudos, y el Congreso me disimulará las faltas que cometiere, siquiera en gracia de lo que haya mejorado mi aptitud para los debates desde que en este mismo recinto me atreví á lisonjearme de que el tiempo vendría en mi favor, y me suministraría algunos recursos parlamentarios; cuya especie fue peregrina y aun donosa para algunos, que ni remotamente creyeron que fuese tan larga nuestra vida ministerial. Asi son fallidos y falibles los juicios humanos, y así nos equivocamos frecuentemente acerca de la importancia y de la extensión de nuestras verdaderas fuerzas y de las de nuestros adversarios!

Entraré en materia siguiendo el hilo de los discursos que se han pronunciado, de los cuales fue el primero el del señor Surrá.

Dijo S. S. que opinaba que en la contestación al discurso de la Corona debía haber grande claridad, grande franqueza, y nada ambiguo; pero por eso yo opino en favor de este párrafo, pues no hay mas que leerlo, y se verá que está sumamente determinado. Ya en otra parte hice una manifestación de los inmensos recursos intrínsecos con que cuenta esta nación. Pero despues de 50 años de continuas convulsiones y de una guerra civil tan feroz como la que ha sostenido, claro está que la Hacienda no puede hallarse en buen estado. Pues bien, en el párrafo se dice que debe atenderse á los acreedores del Estado, que deseamos se regularice la marcha de la administración: esto no puede estar mas terminante; aquí no hay ambigüedad.

Verdaderamente, como ha dicho el Sr. Surrá, la formación de los presupuestos es una gran medida de orden administrativo; pero no se pueden medir los gastos con un compas determinado, porque las circunstancias pueden ser tan imperiosas que haya necesidad de aumentarlos.

Paso á hablar de la ley de los 500 millones. Se ha dicho que el Gobierno reconoció que había caducado. No ha reconocido esto el Gobierno, y de modo alguno se debe creer así, pues que en la misma autorización que pidió á las anteriores Cortes se refirió á aquella ley considerándola como la considerada siempre, como vigente.

Por las causas que ha referido el Sr. Cantero y por otras que sería largo enumerar no pudo llenarse su objeto; pero era necesario aprovecharse de ella en todo ó en parte, apremiándonos con tanto rigor las obligaciones y las circunstancias. Al responder á un cargo grave que se me hizo sobre la cuestión de los 200 millones, dije que se había tenido que rendir un homenaje á la representación nacional para evitar operaciones fraudulentas de bolsa y para que se supiera lo que había hecho el Gobierno. En esto dió un testimonio de que quiere que todo sea público cuando no puede dañar al público.

Se ha dicho que se había hecho posteriormente uso de la hipoteca. Este cargo no sería al ministerio actual; pero de todos modos el Gobierno satisfará al Congreso en su día, cuando se trate de esta materia como habrá de tratarse, y no pasará mucho tiempo. Por consiguiente los Ministros de Hacienda que ha habido despues que se decretó la ley de 17 de Abril han hecho verdaderamente lo que debían.

El Sr. Surrá censuró ayer que no se hubiese realizado un empréstito despues del convenio de Vergara. Esto se parece á cuando el Sr. Argüelles se quejaba de que la corte romana no nos había reconocido. ¿Es posible violentar á nadie á que preste? No se ha desperdiciado paso ninguno para aprovecharse del entusiasmo del momento que se notó por el acontecimiento de Vergara. Se previno lo conveniente á nuestros agentes diplomáticos en Londres y en París para que promoviesen con la mayor actividad este negocio, y examinasen y recibiesen las proposiciones que se les presentasen. Se dió la misma orden á las comisiones de Hacienda de España en aquellas capitales á fin de que recibiesen toda clase de propuestas. Hasta las que no ofrecían ninguna garantía, hasta las que parecían desde luego irrealizables, se oyeron en Madrid, y aun todavía está pendiente el exámen de alguna sin saberse su éxito final. Nada absolutamente se omitió para un fin tan interesante.

Dijo el Sr. Surrá que podía el Gobierno haber venido á pedir á las Cortes la autorización para llevar á efecto la ley de 17 de Abril. ¿Para qué se le ha de conceder autorización para cumplir una ley que no está derogada por otra?

En la comisión que entendió de este asunto en la anterior legislatura se discutió con bastante detención la cuestión de si había ó no caducado esa ley, y despues de presentado el dictámen hubo de hacer el Sr. Miranda una adición para que se considerase como caducada, como nula. Luego no había considerado así el Gobierno ni la misma comisión, cuando se creyó necesario que se hiciese esa terminante declaración.

Mas aunque se hubiera hecho tampoco podía anular la ley, porque para anularla era preciso que concurrieran los tres brazos que constituyen el poder legislativo, y son el Senado, el Congreso y la corona; y probablemente el Senado no la hubiera aprobado ni la corona sancionado.

Preguntó tambien S. S. qué había producido la creación de los 200 millones.

Esta creación ha producido las negociaciones del tesoro necesarias para mantener al ejército una porción de meses: y este ejército se ha mantenido teniendo la gloria de enviarle víveres en abundancia, cuantos ha necesitado; de enviarle caudales para los haberes detallados por las consignaciones, material de guerra, 1000 camisas, 700 vestuarios, y en fin cuanto sus necesidades han exigido.

Esto que ha hecho el actual ministerio no lo pueden hacer los ministerios raquíticos; y no solo no lo hacen los ministerios raquíticos, sino tampoco otros que se quieren suponer de éraneo mas duro; bien que como cada cual es dueño de atribuirse la superioridad que le parezca, pueden los motejados de raquíticos mirar á vista de pájaro á los que de tales les motejan.

Habló el Sr. Surrá de la deuda interior y de las reformas que en ella debían hacerse. Sobre esto anunció al Congreso que no tardará mucho tiempo en presentarse aquí un proyecto de ley sobre ese asunto. Está ya concluido por la comisión consultiva del ministerio; cuando se presente, el Congreso podrá juzgar de las varias disposiciones que contiene, y hacer las enmiendas que su sabiduría entienda deban haber-

se. El Ministro de Hacienda no se opondrá á ellas, porque no se cree infalible.

Se ha hablado de corte de cuentas, y es idea que el ministerio actual no tiene ni ha tenido, ni tendrá jamás.

Esto ya lo he oído en otra ocasión, en otro lugar, y tal vez consignado en algun papel.

El ministerio no cree que llegue nunca ese caso, pues aun tenemos grandes recursos, se entiende naturales y debidos á un suelo feracísimo, rico y fecundo. Ahora mismo se han descubiertos en las cercanías de las Alpujarras y en la sierra Almagresas minas de plomo que contienen hasta 20 ó mas onzas de plata por quintal.

¿Con tantos medios como podemos contar no hemos de tener lo que necesitamos, cuando cese el azote del cielo, esta plaga de calamidades que nos han perseguido durante treinta años? ¿Hemos de tener que recurrir á hacer un corte de cuentas? No tal; no es esta la intención del ministerio. Otros Ministros mas sagaces, de mas inteligencia, con mas experiencia quizá lo harían; pero no lo haremos nosotros.

Habló el Sr. Surrá de un secreto: supongo que será un secreto de importancia; pero yo no tengo conocimiento de él. Si se me hubiera propuesto un medio de poder salir de estos apuros del momento, al instante se hubiera adoptado. ¿Quién apetece la salud mejor que el enfermo? Pero S. S. ha tenido á bien diferir la publicación de ese secreto que tantos beneficios podría hacer á su patria: quizá habrá creído que era tal la virtud de esa publicación que necesitaba hacerse bajo ciertas condiciones. Con esto he contestado de camino á lo que el Sr. Perpiñá quería saber acerca de ese secreto.

Ha dicho el Sr. Surrá, y tambien el Sr. Cantero, que no se ha presentado un proyecto de aranceles ni de aduanas. El proyecto de aranceles está ya hecho. El Sr. Cantero con su pericia y laboriosidad ha sido uno de los que han contribuido á su exámen en la junta revisora de que tambien formó parte el que tiene la honra de ocupar la atención del Congreso. Está como digo concluido ese trabajo, se ha impreso ya, lo estan encuadernando, y hasta está escrita la exposición con que debe dirigirse á las Cortes. Véase pues como se hace un cargo al Gobierno porque el encuadernador no ha concluido su trabajo.

Dijo el Sr. Surrá que nada revelaban las reformas que á los gastos del Estado se deben hacer. ¿No se presentan los presupuestos? ¿No se presenta una contribución territorial, industrial y de consumo sobre las ruinas de la de paja y utensilios, subsidio industrial y frutos civiles? ¿No se presenta un proyecto de modificación de las rentas? ¿No se establecen reglas para el acopio de sal? ¿No se modifica la renta del tabaco? ¿cómo pues se quiere decir que no se revelan reformas.

Habló el Sr. Surrá de los frutos civiles que producen 12 millones, sobre lo cual se tratará en la discusión de los presupuestos. Esta renta exigirá el ensayo de un arriendo ó el restablecimiento de las antiguas comisiones, y por tanto ha parecido á la de presupuestos que debía embeberse en la contribución general.

Pero, señores, yo creo que es imposible que de todo esto se hable en la respuesta al discurso de la corona.

Dijo tambien algo el Sr. Surrá acerca del aumento de empleados. Yo por mi parte, solo la obligación que tengo por ocupar este puesto me puede precisar á repetirme de esta manera. He dicho aquí una multitud de veces que el número de empleados, sea mas ó menos excesivo, es relativo al sistema de hacienda. Aquí hay algunos Sres. Diputados que son rentistas; que digan si por el actual sistema de contribuciones, tan complicado como es, puede despacharse con los empleados que hay. Yo estoy seguro de que cualquiera de los señores que entienda del ramo me dirá que en alguno que otro punto, en esta ó la otra parte se podrán ahorrar algunos; pero siempre será de corta consideración, y será necesario gastar mucho mas por otro lado.

No hablaré de la última parte del discurso de S. S. relativo á los fueros de las provincias Vascongadas, porque esa es una cuestión de que se ha hablado aquí ya demasiado. Hablaré únicamente de la parte económica, y sobre ella podré decir que por mi parte hasta estar cumplido el art. 2º de la ley de Octubre último sobre fueros, no me es posible poner en práctica las combinaciones que ya estan hechas sobre el asunto.

Entro ahora con el Sr. Perpiñá que empezó manifestando que hablaría poco en este asunto, porque esperaba que hablase el ministerio, y los señores de la comisión que lo entenderían mejor. En efecto, yo le hago la justicia de que en otros ramos estará mas enterado; pero que en esto no sabe mas que algo de alicion.

Ha dicho S. S. que por qué no se presentan los presupuestos para el año 41. El Gobierno no tiene dificultad en eso, yo al menos no encuentro ninguna en que los presupuestos que se han presentado para este año se entiendan igualmente para el 41, salvas algunas modificaciones que se crean necesarias.

El Sr. Cantero ha calificado de ruinosos los contratos que ha hecho este ministerio. Por fortuna hay apelación del fallo de S. S. á todos los que esten instruidos en estos asuntos. Dia llegará en que el Congreso dé á cada cual la razon que se merece. Tengo formada una exposición de todos los contratos míos y agenos, cuya exposición se ha leído en Consejo de Ministros por primera vez, y no ha podido leerse la segunda por la multitud de negocios que le han ocupado; pero apenas se haya leído se presentará al Congreso, y entonces verá este la rectitud con que ha procedido el Gobierno: entonces se verá que lo ruinoso de estos negocios consiste en la imprescindible necesidad de hacerlos, y no en la naturaleza de ellos ni en las estipulaciones que los constituyen. Su base en general es recibir una parte en dinero y otra en papel de la deuda flotante, que se amortiza, y que por tal medio conserva un crédito que de otra suerte no podría tener.

Los cupones que suelen recibirse, dan algun precio á los intereses de la deuda pública, cuyo pago está suspendido. Cuando se trate de esta materia hablaré mas sobre ella y daré explicaciones mas extensas.

Ha dicho el Sr. Perpiñá, y lo ha repetido el Sr. Cantero, porque parece que ciertos cargos son la base de todos los discursos, como de comun acuerdo, que era censurable una contrata de tabacos últimamente celebrada. Yo creo que la defensa de este contrato está en su simple historia.

Hace tres meses que se presentó una proposición para en-

regar tres mil ochocientos y tantas barricas para el consumo de este año, y otras tantas para el siguiente, á un precio tal y tan cómodo en aquellas circunstancias, que no se debía á primera vista desechar.

Sin embargo, el ministerio pidió informe á la dirección de estancadas, y esta dijo, como no podía dejar de decir, que el precio era muy cómodo. Claro estaba que había de decir que era un precio sumamente barato cuando acababa de hacerse un contrato desechando la subasta en que se ofreció el tabaco á 21 duros el quintal, y por convenio con los mismos licitadores no había podido obtenerse á menos que á 19, al paso que el proponente lo ofrecía á 15.

Pero no se contentó con esto el Gobierno. Pidió sin embargo informe á la junta de directores de Rentas, quienes informaron favorablemente sobre el precio, opinando que la partida correspondiente al año próximo, no se estipulase hasta Octubre. Pues con todo, solo se autorizó á la dirección para contratar por la mitad de lo ofrecido para el corriente año, y aun todavía se sujetó al de la propuesta á conformarse con las mejoras que otro presentó, ya casi sin tiempo, y se obtuvo una baja de un peso fuerte con corta diferencia en quintal.

Han llamado los señores de la oposición clandestino á este contrato. ¿Qué quiere decir contrato clandestino? Clandestino, si yo no entiendo mal el castellano, significa oculto, secreto. ¿Y es secreto un negocio que lo han visto tantas personas, que ha pasado por todas las oficinas, y que todo el mundo está al alcance de saberlo? Pero no quedó aquí este negocio, sino que se trató de averiguar el precio que entonces tenía el tabaco, y se vió que en Gibraltar estaba á 15 lo de desecho que apenas se podía gastar, y á 17 lo de mejor calidad. Posteriormente y en estos últimos dias ha ocurrido una baja repentina é inesperada que tal vez no se sostenga; pero estas son cosas que no se pueden prever. Despues se esparce la voz de que se había hecho este contrato y se presentan un sinnúmero de proposiciones. El primero que se presenta dice que lo dará á 13½, es decir, medio duro mas barato despues de haber habido una baja tan considerable. Por este orden se presentaron todas las proposiciones, y una de ellas nótese que es ofreciendo el tabaco á 16 ps. fs. quintal; de manera que esto ha probado mas que nada que el contrato que hizo el Gobierno no podía ser mas provechoso para la nación, ni podía presentar mas seguridades ni mas conocidas ventajas á no sacrificar las que se lograban de cierto por las inciertas y poco probables de una subasta en que aunados los licitadores suelen imponer la ley por dura que sea.

Ha hablado el Sr. Perpiñá del resguardo marítimo, y se ha supuesto que el Gobierno ha hecho una nueva contrata sobre el particular. No es cierto esto; pues no se ha hecho mas que prolongar la contrata que había con la empresa actual de resguardo marítimo, á cuyo frente se halla un comerciante honradísimo y que tiene dadas repetidas pruebas de su instrucción y probidad. Esta contrata ha sido sumamente útil para el aumento de los valores del tabaco en las provincias de Valencia y Murcia y para poner un coto al contrabando. ¿Y cómo es que la censura el Sr. Perpiñá, diputado por Cataluña, que es la provincia á que mas favorece, porque es la mas interesada en que las telas de algodón ingles no se introduzcan en la Península?

Al renovarse pues esa contrata se han mejorado considerablemente las condiciones que contenía la anterior, exigiendo entre los buques que debe aumentar la empresa uno de vapor de suficiente fuerza.

Ha hablado tambien de los productos que han debido rendir las rentas del Estado. Yo puedo decir en esta materia que comparada esta administración con las mas fuertes que ha habido en tiempos anteriores, se ve que hemos tenido una ventaja considerable aumentándose la recaudación como no podía esperarse. Este año ha llegado la renta del tabaco á 108 millones, cuando el año de mas ingresos en tiempo del Sr. Ballesteros apenas pasó de 90 millones bajo la protección del resguardo que Riera tenía por contra, lo mismo que el general Longa.

La renta de aduanas produjo entonces de 60 á 64 millones, y el año pasado ha llegado á 75 millones de reales, y en este espero que no bajará de 80. ¿Se podrá decir todavía que se sigue una marcha defectuosa? ¿No habrán cumplido los empleados del resguardo mejor que cumplieron los anteriores? No diré yo que el sistema actual sea perfecto, y que no quepa mejora alguna; pero tampoco consentiré que se suponga que es tan vicioso.

Ha dicho tambien el Sr. Cantero que el Gobierno debía presentar las cuentas. Debo asegurar á S. S. que en esta parte quedará cumplido el artículo constitucional que lo previene, á pesar de la grande dificultad que hay en averiguar los suministros que se han abonado al ejército, pues como dije dias pasados, deben tener lugar muchos trámites para que las oficinas tengan noticia de ellos.

Ha vuelto á insistir S. S. en el secreto de la creación de los 200 millones. Ya he dicho que este crédito se aumentó para subvenir á las necesidades perentorias del ejército, para ocurrir á su manutención. En esta creación no pudo haber mayor publicidad, pues se presentó á las Cortes el proyecto bajo cuyas bases se debía hacer.

El Gobierno se hallaba entonces en unas circunstancias que, una de dos: ó había de disolver el ejército, ó necesitaba valerse de esa garantía. Además, señores, ese papel no puede dañar, como he dicho, á los tenedores del existente, porque no puede emitirse ni enagenarse sino en plazos muy largos; y en cualquier contingencia el Gobierno cuida con el mayor empeño en que no se verifique la venta. No es mas que un triste papel de resguardo, que sirve de consuelo á los prestamistas, estimulando al Gobierno por el profundo interés que debe tener en esta parte. La observación del Sr. Cantero tendría lugar cuando el Gobierno hubiese dejado que se emitiese. Ese papel no se debe considerar mas que como una garantía que tienen los acreedores por los 25 ó 27 meses que han de tardar en ser retribuidos, segun los términos de la mayor parte de los contratos.

Por tanto, no queriendo molestar mas la atención del Congreso, diré para concluir que en cuanto á lo del tabaco de Filipinas se han tomado las providencias necesarias para que se hagan envíos de él.

Al intendente de Filipinas se le pidieron 700 quintales en Marzo del año pasado, y ha contestado, que aunque no pue-

da mandar tan considerable remesa, enviará inmediatamente 99 quintales, y otras partidas posteriores.

Por eso el Gobierno, conociendo que no habia bastante con ese tabaco, ha tenido que procurarse los medios de que no falte el surtido en las fábricas, y de consiguiente en los estancos y tercenas.

Ademas, señores, tampoco debiamos confiar mucho en que se acostumbrasen precisamente todos los consumidores á ese nuevo tabaco, desechaudo el que antes gastaban, pues todo el mundo sabe el trabajo que costó desterrar el tabaco de hoja del Brasil.

Por último, señores, yo confío que despues de los continuos desvelos del Gobierno, si el Congreso le presta, como es de esperar, el apoyo que há menester, acabará de una vez con la guerra civil, que tanto destruye á la nacion, y podrá restituir á esta al grado de felicidad y ventura que tanto merece.

El Sr. QUIJANA clama contra el mal estado en que se hallan los empleados, y el abuso que el Gobierno hace de los destinos, porque le considera como el mayor mal que puede haber en la administracion, pues la movilidad continua en que en el dia se encuentran, no puede menos de desmoralizarlos hasta el punto de perjudicar gravemente los intereses de la nacion, disminuyendo sus rentas, y dando lugar á las malversaciones, sobornos, y amaños que son consiguientes á ella.

Cree que debe renunciarse al sistema de libranzas que se usa en el dia en las contratas por lo perjudicial que es á los intereses de la Hacienda, y que debe procurar el Gobierno no contraer esas contratas clandestinas, de las que no pueden menos de resultar males incalculables.

Ultimamente, dice S. S. que se reserva para cuando se hable de los presupuestos el expresar su opinion, y aun formular una proposicion para que se arreglen los sueldos de los empleados, pues tambien en esto se nota un abuso excesivo; y que no creyendo que de esto se deba tratar especialmente en la respuesta al discurso del trono, se conforma con el párrafo que se discute.

El Sr. ALCON renuncia la palabra en favor del Sr. Mendizabal.

El Sr. MENDIZABAL principia rogando que se suspenda la discusion, porque no ha podido oír al Sr. Ministro de Hacienda y queria enterarse de su discurso para contestarle.

El Sr. PRESIDENTE dice que no ha concluido la hora de la sesion, pues se abrió á la una y tres minutos, y son las cinco menos cuarto.

El Sr. MENDIZABAL ruega á los Sres. Diputados que no proroguen la sesion para que quede en el uso de la palabra, y pueda continuar mañana respondiendo al Sr. Ministro.

Hace el exámen de los presupuestos, comparando los del año presente con los del 37, en el cual ascendian á 1540 millones, y en este, cuando estamos próximos á la pacificacion general, cuando el ejército se habrá de aminorar, y cuando no hay que atender, como entonces, á las legiones extranjeras que servian con nuestras tropas, ascienden á 1711 millones.

Habiendo pasado la hora de reglamento, se pregunta si se proroga la sesion, y se acuerda que sí.

El orador se manifiesta resentido por la resolucion del Congreso, y dice que parece que no se quiere que se conteste á los Sres. Ministros, supuesto que no han tenido los señores Diputados la bondad de suspender la discusion para que enterado del discurso del de Hacienda, pudiera hacerse cargo de él mañana.

Expresa la persuasion en que está de que no mejorará en España la administracion, mientras no se olviden los Ministros de sus opiniones políticas, y atiendan exclusivamente á obrar segun sus conocimientos en la materia y la práctica que han obtenido en sus años de servicio: pues no puede estar bien servido el Estado mientras que por el ciego espíritu de partido se separe á empleados beneméritos é instruidos.

Habla de la ley de 17 de Abril, y dice que ha caducado por dos razones; la una por su espíritu mismo, y la otra por la necesidad, pues aunque el Gobierno quisiese contraer un empréstito no encontraría quien se lo hiciera.

Extiéndese S. S. en hacer varias observaciones acerca de los puntos tocados en esta discusion por otros varios señores, y observa por último que se ha pasado una hora despues de la próroga y que el Sr. Presidente podía suspender ya la discusion.

El Sr. PRESIDENTE dice que la próroga no tiene hora fija, por lo que puede S. S. continuar.

El Sr. MENDIZABAL manifiesta que conoce que el Congreso lo que quiere es que estando ya fatigado, no habiendo venido preparado y no habiendo oído tampoco al Sr. Ministro, no pueda expresar las incontestables razones que pudiera presentar en favor de su administracion; por lo que renuncia la palabra; reservándose hablar con mas extension al desahacer mañana equivocaciones.

El Sr. PRESIDENTE suspende esta discusion, y levanta la sesion.

Eran las seis y cinco minutos.

MADRID 30 DE MARZO.

ZAMORA.

ARTICULO SEGUNDO.

El convidado de piedra es la misma fábula que creó Tirso de Molina, que arreglaron á las formas del teatro frances Tomas Corneille y Moliere, y que reproducida en todas partes como drama, como ópera ó como baile pantomímico, ha probado á la Europa, que el genio español, incorrecto si se quiere, y poco dócil á las leyes del buen gusto, poseía en el siglo XVII el instinto teatral; es decir, los medios de interesar vivamente y conmover los ánimos con caracteres y cuadros originales.

Voltaire no sabia explicarse á sí mismo por qué motivo interesaba la accion de esta pieza, y lo atribuía al movimiento escénico (*au fracas de theatre*) que reina en toda la fábula. Es muy extraño que aquel hombre tan hábil en litera-

tura atribuyese á una causa tan pequeña, y que se halla en muchas composiciones sin celebridad, un efecto tan grande. El autor de *Orestes* no advirtió que en el drama de Tirso de Molina se representaba nada menos que el principio de la expiacion, tan universal al género humano, tan simpático con todos los sentimientos del corazón, tan útil para amedrentar al malvado, tan necesario para retener al justo.

De ahí nace todo el efecto dramático de esta pieza. Satisface la primera necesidad de nuestra alma, porque nos muestra un orden de cosas en que la maldad recibirá su castigo, y lo recibirá de una manera análoga á la culpa. ¿Cómo no ha de interesar al hombre ver á un poder invisible y misterioso empleado en restablecer por medio de la pena el desorden que causó el delito? Don Juan Tenorio, muriendo á manos de la estatua erigida á la memoria del que quiso deshonorar y del que injurió despues de haberle dado la muerte, es la imagen del malvado, endurecido en el crimen y en los vicios, que habiendo burlado la justicia humana, no se escapará de la divina.

La comedia de Tirso de Molina, aunque fue el original de que despues se sacaron tantas copias, no podia ya representarse en nuestro teatro. Aunque se prescindiese de la irregularidad de la accion y de la falta absoluta de unidad en el plan, no podia ya tolerarse en tiempo de Zamora la excesiva licencia en los lances y en la elocucion que afeaba el drama de Tirso. Nuestro autor se propuso reducirlo á formas mas decentes y á una accion mejor conducida; y felizmente lo consiguió sin debilitar la perversidad ideal del protagonista ni disminuir el interes del último acto. En lugar de las escenas resbaladizas de la pescadora y de la aldeana que burló D. Juan, introduce otros amos cuya inmoralidad es menos visible sin ser menos culpable, y añade al carácter de burlador los rasgos de pendenciero y amigo de buscar los peligros. Hablando con su criado de Doña Beatriz, á quien ha burlado, dice así:

Y en cuanto á que salga el hermano á la defensa de su honor, si acaso alcanza á saber, que como á todas di dado falso á su hermana, ¿qué negocio? Pues acaso, porque es de los que recalcan las jotas, y tuvo en Cádiz el barco de la aduana, ¿no sabré yo, sin traer estoque de mas de marca, la valona de muzeta y el sombrero de antipara, darle con mis manos limpias muchísimas cuchilladas?

En Tirso de Molina la estatua no pronuncia mas palabras que las necesarias para cumplir el orden de la Providencia. En Zamora da consejos á Don Juan: y la escena en que le mata, es mas animada, mas terrible que en el original. Tambien es mas interesante el protagonista por el valor á toda prueba que puso en él el nuevo autor. Arremete á los peligros, sale al desafio con su contrario, no obedece la voz del Rey que manda cesar el combate, y se niega á dejarse prender aun del mismo Rey. En esta situacion dice:

De espada y rodela armado de vos me hallo perseguido: y si una esgrimo atrevido. de otra me valgo templado. Si al que pretendiere osado prenderme, con una ofensa, con otra de vos pretendo librarme: pues en mi brazo, cuando con esta amenaza, con estotra me defiendo. A otros amaga, no á vos, arma que ofensiva es: y con vos habla despues la que cabe entre los dos. Detrás de ella, vive Dios, mil pedazos me han de hacer antes que consigais ver que acabando de reñir, pude sin armas salir de donde vine á vencer.

Ni el lenguaje ni la versificacion de este trozo son despreciables. Si á esto se junta el arte de disponer la accion con bastante interés, se verá que Zamora, aunque no pueda compararse con nuestros principales poetas cómicos, merece sin embargo un lugar distinguido entre los del segundo orden.

Otra de sus comedias, *D. Domingo de D. Blas*, pertenece á la misma clase de caracteres que el *Hechizado por fuerza*: pero este papel de figuron es de otra especie, y se parece mas al D. Cosme de la comedia *Yo me entiendo y Dios me entiende*, de Cañizares. D. Domingo, caballero, valiente, leal y capaz de arrostrar una injusta persecucion por no faltar á lo que debe á su Rey, es sin embargo extravagante en su lenguaje y en sus modales, siendo su manía principal buscar en todas las cosas su comodidad. Va á dar una música á su dama en litera: quiere reñir en un desafio sentado en una silla: trata con suma cortesía á su barbero, porque no se vengue

Con la navaja en la mano:

en fin, lleva en el cuerpo de su criado á todas partes los utensilios necesarios para improvisar una cena. Esta figura está bien discreta, y no dudamos que produciría efecto agradable en el teatro.

Sin embargo, no ha tenido esta felicidad la comedia de Zamora, y lo atribuimos á una gran falta que cometió el autor, imperdonable todavía en su tiempo; y fue faltar al decoro y á las ideas caballerescas. Hay en su drama un personaje, llamado D. Beltran de Alfaro, caballero distinguido de Leon, escaso de bienes de fortuna, pero que sabia suplir esta falta con travesuras no tolerables ni aun en un caballero de industria: pues no contento con valerse de artificios para apoderarse de una sortija que pertenecía á una prima de su dama, y de un reloj de D. Domingo, forma el proyecto de robar á su suegro. Semejantes gracias se alejan ya del género cómico, y se aproximan al patibulario. Lo peor es que en el drama

pasan por gracias: y el susodicho D. Beltran, mitad caballero y valiente, y mitad bufon y rufian, es una especie de medio gracioso, lo que no le impide casar con la hija de un señor muy ilustre, la cual á pesar de que no desconoce sus defectos y juegos de manos, no por eso deja de amarle: lo que es otra falta contra el decoro teatral. No lo es menos el amor de Doña Constanza á D. Domingo, que empezó por el interés, y acabó por una verdadera afeccion.

Estas combinaciones dramáticas debieron escandalizar á un auditorio acostumbrado á no ver mezclarse en los caracteres de los caballeros y damas ninguna pasion baja y ruin. Nosotros creemos que hacian muy bien los espectadores en tener esa delicadeza, y que nada se perdería en que ahora se imitase su ejemplo. Pueden pintarse los grandes crímenes, originados de grandes pasiones; sirven para aterrar y escarmantar. El hombre vil no produce mas efecto que asco y desprecio. La vista de un leon nos atemoriza, mas nos agrada; y apartamos de un escurzo los ojos.—A. L. (*El Tiempo*.)

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 30 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 28 quince dieziseisavos, trece dieziseisavos, $\frac{7}{8}$ y $28\frac{3}{4}$ con cupones al contado: 29 un dieziseisavo, 29, $29\frac{7}{8}$, $29\frac{1}{4}$, tres dieziseisavos, siete dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$ y 28 trece dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: $29\frac{1}{2}$, $30\frac{1}{2}$, $29\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{5}{8}$, $50\frac{1}{2}$, 29 nueve dieziseisavos y $29\frac{1}{2}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interés, 6 á 60 d. f. ó vol. nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, á ps. fs., 1 papel b.
Bilbao, par din.
Cádiz, $\frac{7}{8}$ d.

Coruña, 2 din. d.
Granada, 1 $\frac{3}{4}$ id.
Málaga, $\frac{3}{8}$ d.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, 2 d.
Sevilla, $\frac{5}{8}$ á $\frac{3}{4}$ id.
Valencia, 1 b.
Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Angel Robles y Muñoz, juez de primera instancia de la villa de Orgaz y su partido, de 27 del corriente Marzo, se cita á junta general el dia 30 de Abril próximo desde las nueve de su mañana, en la casa morada de su merced, á los que se crean acreedores á los bienes quedados por el óbito de Juan Antonio Fernandez Canabal y Manuel Jimenez Cruz, vecinos que fueron de Mora, concurriendo por sí ó por medio de procurador ádicho juzgado con poder suficiente, á decir de su derecho; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO general de carnes alimenticias, dedicado al Excelentísimo ayuntamiento de Madrid.

Las municipalidades del reino, primeras encargadas del ramo de salubridad pública, los directores de hospitales, colegios y casas de comunidad, los encargados de la vigilancia sobre los mataderos y puestos públicos, y del reconocimiento de las carnes vivas y muertas que á ellos se conducen, los profesores de la ciencia de curar, los abastecedores de los ejércitos, y los que han de cuidar de la buena calidad de las provisiones que se les suministran, los fondistas, criadores y demas que entienden y trafican en este importantísimo ramo del bien y sanidad pública, hallarán en esta obra medios y conocimientos seguros para conducirse con acierto en tan necesario objeto; así como todos los particulares las señales que indican la buena ó mala calidad de toda clase de carnes de que nos alimentamos; un tomo en 4^o.

Véndese á 14 rs. en rústica y 18 en pasta, en Madrid en las librerías de Cuesta y Sanchez, y en la imprenta de Búrgos.

TEATROS.

CRUZ. Por una indisposicion repentina del Sr. Calvet no se puede ejecutar la funcion de beneficio de la Sra. Campos, ofrecida para este dia; y en su lugar á las siete y media de la noche se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en dos actos, del maestro Bellini, titulada

NORMA.

Aviso. Los billetes expendidos para dicho beneficio, servirán para el dia en que se ejecutará; lo que se avisará con anticipacion.

Otro. Los que han de servir para la funcion de hoy, dirán *miércoles*.